

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 377 -2009-CE-PJ

Piura, 20 de noviembre de 2009

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante Resolución Administrativa N° 062-2009-CE-PJ, de fecha 03 de marzo del año en curso, se delegó a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país la facultad de celebrar convenios con Gobiernos Locales y Regionales, con la finalidad de recibir donaciones o cesiones en uso de bienes muebles e inmuebles para destinarlos a sedes judiciales;

Segundo: En tal sentido, en aras de continuar con los procedimientos que conlleven a la pronta construcción o mejoramiento de la infraestructura de este Poder del Estado;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria descentralizada de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Antonio Pajares Paredes por haberse excusado de asistir, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Primero: Ampliar las facultades delegadas a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, con la finalidad de suscribir convenios con entidades públicas a fin de elaborar los estudios de preinversión que viabilicen la construcción o mejoramiento de la infraestructura del Poder Judicial.

Para tal efecto, se deberá observar la normatividad legal pertinente; así como las prohibiciones a que hubiere lugar.

Artículo Segundo: Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



JAVIER VILLA STEIN

JORGE ALFREDO SOLIS ESPINOZA

FLAMINIO VIGO SALDAÑA

DARIO PALACIOS DEXTRE

HUGO SALAS ORTIZ